

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 247

Lunes 30 de octubre de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura Provincial de Valladolid

#### AVISO

Por instancia de 16 de julio de 1969, suscrita por 330 propietarios, se ha solicitado, al amparo del art. 8 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1972, la concentración parcelaria de la zona de Rábano (Valladolid).

Para comprobar la realidad de la mayoría, invocada al solicitar la concentración, se abre información pública por plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, invitando a los propietarios a que hagan constar por escrito su oposición o conformidad con la realización de la concentración, de manera individual y en los impresos que se facilitan en el Ayuntamiento de Rábano o Jefatura del Instituto en Valladolid, calle Menéndez Pelayo, n.º 1.

Estos impresos podrán presentarse en la Jefatura del Servicio cualquier día hábil, de las diez horas a las catorce, o bien en la Secretaría del Ayuntamiento de Rábano.

En este último lugar están expuestos los planos en los que se comprende la totalidad de la zona a concentrar.

Valladolid, 25 de octubre de 1972.  
El jefe provincial, Alvaro Cubillo de Merlo.

3.911—3.338

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ARROYO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigenté Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Arroyo, 26 de octubre de 1972.—El alcalde, Pedro Pérez.

3.913—3.339

### MEDINA DE RIOSECO

Por don Luis Rodríguez Sánchez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un molino triturador de cereales, en la calle Grupo Cavestany, finca titulada "El

Portazgo", en la actual instalación ganadera del mismo, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Medina de Rioseco, 25 de octubre de 1972.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández.

3.912—3.340

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 192 de 1972 de esta Secretaría de Sala de mi cargo se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 209.—Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. presidente: don

César Aparicio y de Santiago.—Ilustrísimos Sres. magistrados: don Policarpo Cuevas Trilla, don Segundo Tarancón Pastora, don Germán Cabeza Miravalles. En la ciudad de Valladolid, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos. La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Valladolid número tres, y seguidos entre partes, de una, y como demandante apelada, por doña Adela Merino del Barrio, mayor de edad, asistida de su esposo, sus labores y vecina de Valladolid, que ha estado representada por el procurador don Mauro Muñoz Santos, y dirigida por el letrado don Melchor Rodríguez Herreras, y de la otra, como demandados apelantes, por doña Consuelo Merino de Coca, sus labores, casada, y con asistencia marital, y vecina de Villanueva de los Infantes; don Julio-Enrique Merino Coca, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Renedo de Esgueva; doña Victoria Vallejo Torres, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Renedo de Esgueva; don Jesús Merino Vallejo, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Renedo de Esgueva; don Gonzalo Merino Vallejo, mayor de edad, casado, agricultor y de la misma vecindad, sobre declaración de propiedad indivisa de fincas y otros extremos.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número tres de Valladolid, en los autos de que este rollo dimana, con fecha quince de mayo de mil novecientos setenta y dos, imponiendo al apelante las costas del recurso».

La expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y remito, y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que

firmo en Valladolid, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y dos. Jesús Humanes López.

3.739—3.341

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

##### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 311 de 1972, a instancia de doña Rosalía Arango Arango, casada con don Isidoro González Gutiérrez y domiciliada en esta ciudad, La Overuela, sobre rectificación de extensión y linderos de la siguiente finca:

Tierra en La Overuela, jurisdicción de Valladolid, al pago de la Cuesta de Cigales, de una obrada ó 58 áreas y 4 centiáreas; linda al Norte, de Juliana Bustos; Sur, carretera de Cigales; Este, camino de Zamadueñas, y Oeste, de Juliana Bustos.

La descripción correspondiente a la realidad es como sigue:

Tierra, hoy viña, en término municipal de Fuensaldaña, a la Cuesta de Cigales o El Molar, de 91 áreas y 83 centiáreas, parcelas 22 y 24 del polígono 11 del Catastro; linda al Norte, Emeterio Fernández Marcos; Sur, camino de Zamadueñas o Fuensaldaña que integra el límite del término municipal de Valladolid; Este, «Urbanización del Molar» propiedad de don José Manuel Soto Calvo, y Oeste, carretera de Valladolid a Cigales. Está inscrita al tomo 953, folio 85, libro 305, finca 16.120, inscripción primera, y pertenece a la solicitante por herencia de su madre doña Teresa Arango Rodríguez.

En dicho expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca por el presente a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, para que dentro del término de diez días, comparezcan en el Juzgado a usar de su derecho.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

3.894—3.342

##### VALLADOLID.—NUMERO 1

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia, en providencia de la fecha dictada en expediente de dominio número 311 de 1972, promovido por doña Rosalía Arango Arango, asistida de su esposo don Isidoro González Gutiérrez, con domicilio en La Overuela (Valladolid), para hacer constar, en el Registro de la Propiedad, la mayor cabida y actual situación y linderos de una finca rústica en el término municipal de Fuensaldaña, se cita por la presente al titular de la finca de que se trata, en el Catastro, don Isidoro Abril Martín, cuyo domicilio se desconoce, para que, dentro del término de diez días, pueda comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

3.894—3.343

##### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos con el número 212 de 1972, a instancia de «Financiera Seat, S. A.» (FISEAT), representada por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, contra don Carlos María I. Sinovas Otero, domiciliado en esta ciudad y en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, cuyos autos se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que a instancia de la parte ejecutante, se saca a la venta en

pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, el automóvil embargado marca Seat 1.430, matrícula VA-57.500, que se encuentra depositado en poder del demandado, con domicilio en Paseo de Zorrilla, número 30, 8.º C, de esta capital. Valorado en ochenta mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado, el día veintidós de noviembre próximo, a las once de la mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Dado en Valladolid, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y dos.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

3.904—3.344

## VALLADOLID.—NUMERO 3

## EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 130/72, promovido por Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, contra don Jesús Muñoz Carretero, don Ramón Fernández Martínez y doña Cipriana Clemente Moyano, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referidos demandados que están depositados en poder de don Jesús Muñoz Carretero, don Ramón Fernández Martínez y doña Cipriana Clemente Moyano, en Valdestillas, donde pueden ser examinados:

Un automóvil marca Seat, matrícula B-767.295.

Un aparato televisor marca Sanyo, modelo AI-Stil 704, de 23 pulgadas.

Un frigorífico marca Marconi, esmaltado en blanco, de 60 litros.

Tasado pericialmente en la cantidad de 54.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala Audiencia de este Juzgado,

a las once horas del día 15 de noviembre de 1972, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

3.907

## VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Félix Olalla Mariscal, secretario del Juzgado de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 302 de 1972, que se siguen en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don Antonio Anaya Gómez, magistrado-juez de primera instancia n.º cuatro de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Financiera Seat, S. A.» (FISEAT), domiciliada en Valladolid, calle Arco de Ladrillo, n.º 65, representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigida por el letrado don Luis-José Lavín González de Echávarri, y de la otra, como demandado, don Arsacio López Burón, mayor de edad y vecino de Valladolid, calle Francisco Suárez, n.º 31, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Arsacio López Burón, ma-

yor de edad y vecino de Valladolid, calle Francisco Suárez, n.º 31, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veintidós mil quinientas doce pesetas de principal, ochocientas nueve pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Anaya Gómez. Firmado y rubricado».

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Félix Olalla Mariscal.—Firmado y rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación en forma al demandado, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Félix Olalla Mariscal.

3.905—3.345

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NUMERO 1

## EDICTOS

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de juicio o proceso de cognición, registrado con el número 236/69, a instancia de don Jesús Álvarez Castaño, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra doña Esperanza Domínguez Hernández, en reclamación de cantidad, y en el cual he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de cuatro días, en un solo lote, los bienes de la clase de muebles embargados como de la

propiedad de la demandada que después se dirán y bajo las condiciones que también se expresan.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un mueble librería-bar, barnizado en poliéster, medida aproximada 1,60 metros de alto por 1,50 metros de ancho, con cajones y puertas en la parte inferior y estantes, vitrina y departamentos, en buen estado; valorado en 11.000 pesetas.

Un televisor, marca «Inter», de 19 pulgadas, en buen estado; valorado en 5.000 pesetas.

Un cassette, marca «Philips», sin funda, en buen estado; valorado en 1.000 pesetas.

Una lavadora, marca «Balay», modelo L, número 132, en buen estado; valorada en 2.000 pesetas.

Un tresillo, color marrón, tapizado, con almohadillas de tela verde, en buen estado; valorado en 2.000 pesetas.

Un armario de cocina, de formica, color azul y blanco; valorado en 500 pesetas.

Una consola de madera, en buen estado, sin valor.

Total, 21.500 pesetas.

#### CONDICIONES

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de noviembre próximo y hora de las doce.

Que los bienes objeto de la presente pueden ser examinados por los presuntos licitadores en el propio domicilio de la demandada, calle Virgen de la Saleta, número 1, 4.º, por tenerles la expresada en calidad de depositaria.

Dado en Valladolid, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Luis González San José.—El secretario, Everardo Díez.

3.838—3.346

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 142-72, se siguen autos de proceso civil de cognición a instancia de Hijos de García Abril, S. R. C., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Germán Archidona Alcalde y contra su esposa doña María Pablos González, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de cuatro días, en un solo lote y bajo el tipo de tasación de ocho mil cuatrocientas cincuenta pesetas, los bienes de la clase de muebles embargados, como de la propiedad de los demandados, que después se dirán y bajo las condiciones que también se expresan.

#### Bienes objeto de subasta

1. Un televisor Werner, de 19 pulgadas, con estabilizador y mesa, en buen estado y funcionamiento; valorado en 7.000 pesetas.

2. Un tresillo de tres cuerpos, de color marrón y dos sillones, en mal estado; valorado en 300 pesetas.

3. Una mesa de centro de color marrón; valorada en 300 pesetas.

4. Un armario de color marrón poliéster; valorado en 500 pesetas.

5. Una cocina de gas, marca Aitona, de tres fuegos, bombona incorporada; valorada en 350 pesetas.

Total, 8.450 pesetas.

#### Condiciones

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del tipo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose, tampoco, posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes objeto de la presente se hallan depositados en poder de la demandada doña María Pablos Gon-

zález, con el mismo domicilio que su esposo, también demandado, calle Pavo Real, 6, bajo A, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores por tenerles la expresada en calidad de depositaria.

Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de noviembre próximo y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Luis González San José.—El secretario, Everardo Díez.

3.863—3.347

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

#### EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil 250-70, seguido, en este Juzgado, a instancia de don Ramón Fernández Varas con don Faustino Soba, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días, el bien que se dirá, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de noviembre y hora de las doce.

#### Objeto de subasta

Un televisor, marca Werner, de 19 pulgadas; tasado en 5.000 pesetas.

Se halla depositado en doña Emilia Alvarez Blanco, esposa del demandado, con domicilio en calle Castilla, número 30.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Orejón Matallana.—El secretario.

3.861—3.348

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL